



OFICIO N° 92112
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.128°/372

VALPARAÍSO, 14 de enero de 2025

El Diputado señor JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara copia del decreto alcaldicio que ordena la instrucción de un sumario administrativo, para perseguir las eventuales responsabilidades ante los hechos concluidos en el informe final N° 634/2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, e informar si ya se notificó el reparo respectivo a la Municipalidad.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 89BDDCECB16323AA



OFICIO DE FISCALIZACIÓN

**DE: JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

**A: JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**

MATERIA: Solicita información sobre auditoría que indica.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en los artículos 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, vengo en solicitar se oficie a la autoridad señalada, con el siguiente objeto:

Con fecha 6 de diciembre de 2024, la Contraloría General de la República emitió el informe final N° 634/2024, de investigación especial efectuado en la corporación edilicia que Ud. administra (en adelante, el “Informe”).

El objetivo de dicho Informe fue verificar la efectividad de los hechos denunciados por diversos recurrentes a eventuales irregularidades en los pagos de prestaciones de servicios a honorarios del señor Fares Jadue Leiva, en los años 2022 y 2023, además de la falta de oportunidad en la entrega de los informes que respaldan los servicios a honorarios efectuados por el señor Carlos Astudillo López, en los años 2023 y 2024.

Los principales resultados constatados por la Contraloría General de la República fueron los siguientes:



(i) la señora Marcela Chávez Olguín, en su rol de unidad técnica, dio su conformidad a las labores desarrolladas por el prestador señor Fares Jadue Leiva, sin que conste que ella se haya inhabilitado para realizar dicha acción, como tampoco se verifica que haya dado a conocer la existencia de un eventual conflicto de intereses, habida consideración de que entre ambos, había un vínculo societario, además, de haber ejercido esta última en la Municipalidad de Recoleta funciones de asesora al director de desarrollo comunitario, en el período en el que el señor Fares Jadue Leiva desempeñó dicho cargo.

(ii) las funciones convenidas en los contratos suscritos entre la Municipalidad de La Cisterna y el señor Fares Jadue Leiva se referían a labores que correspondían ser ejecutadas por las direcciones de desarrollo comunitario y control y la secretaría comunal de planificación; además de que los cometidos encargados, son habituales de la municipalidad, sin perjuicio de que no fueron específicos, puntuales ni circunscritos a un objetivo determinado; y, por último, no se cumplieron con los requisitos copulativos establecidos en la ley para haber sido considerados como prestación de servicios en programas comunitarios.

(iii) los períodos en los que se suscribieron los acuerdos de voluntades con la Municipalidad de La Cisterna, el señor Jadue Leiva registraba contrataciones paralelas en la Municipalidad de Macul, sin que se le exigiera la entrega de la declaración jurada en la cual el contratado manifestara que prestaba labores en otras entidades públicas, tal como lo prescriben los incisos 3 y 4 del artículo 5 de la Ley N° 19.896.

(iv) la Municipalidad de La Cisterna pagó al señor Fares Jadue Leiva, la suma bruta total de \$34.938.642.-, no obstante, las tareas informadas mensualmente por el prestador, no se condecían con los objetivos establecidos en los respectivos contratos, verificándose, que no se veló por la debida coherencia entre los contratos de honorarios que suscribió el señor Jadue Leiva y las labores reportadas, en el sentido de limitar las prestaciones a aquellas formalmente acordadas, que correspondían al diseño, planificación y seguimiento de programas sociales y seguimiento presupuestario y evaluación de los programas comunitarios.

(v) el señor Carlos Astudillo López entregó los informes exigidos en las pertinentes convenciones con un atraso de hasta 204 días corridos, comprendidos entre la fecha del último día del mes que correspondía presentar



dichos documentos y la fecha consignada en las boletas de honorarios que es la misma en la que se presentaron a la unidad técnica para su revisión.

Así pues, de los literales antes consignados, la Contraloría General de la República ordenó a la Municipalidad de La Cisterna instruir un debido procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas que deriven de los hechos observados y contenidos en el Informe, enviando copia del decreto alcaldicio que así lo disponga a la Unidad de Seguimiento de Fiscalía de dicho órgano de Control y además, formulará un reparo respecto de los \$34.938.642.-, conforme a lo previsto en los artículos 95 y siguientes de la Ley N° 10.336.

En mérito de lo anterior, es que solicito pueda remitirnos copia del decreto alcaldicio que ordena la instrucción de un sumario administrativo, para perseguir las eventuales responsabilidades ante los hechos contenidos y así concluidos en el informe final N° 634/2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, e informar si ya se notificó el reparo respectivo a la Municipalidad.

Agradeciendo de antemano la recepción de la solicitud y quedando a su disposición para cualquier consulta, lo saluda atentamente a Ud.,


JOSÉ CARLOS MEZA PEREIRA
H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOSÉ CARLOS MEZA P.

